

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 000026

Callao, 6 de julio del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el agrado de cumplimientos de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2º como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada Estructura Orgánica de la Entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos; de este modo, el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un instrumento de gestión institucional, que permite formalizar la organización interna, la finalidad, así como sus funciones;

Que, el inciso a) del Artículo 15º: "Atribuciones del Consejo Regional" de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el primer párrafo, del Artículo 38º: "Ordenanzas de Gobiernos Regionales" de la Ley Orgánica en mención, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el numeral 1), del inciso b): "Funciones Generales" de Artículo 45º: "Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales," de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 4º, de la Ley Nº 27902, preceptúa que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, precisando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulación de los servicios de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando Nº 1242-2012-GRC/GRPPT, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal, sustentado dicha propuesta a lo dispuesto en la normatividad vigente;

Que, de acuerdo Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 000020, del 22 de mayo del 2012, el Gobierno Regional del Callao aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminándose a la Gerencia Regional de Salud;

Que, conforme al Informe Nº 126-2012-GRC/GRS/DIRESA-OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, señala que en atención a las disposiciones y criterios aprobados en la Ordenanza Regional Nº 000020 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en la precipitada norma en el Artículo 138º de los Organismos Desconcentrados – Numeral 6 - Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, son: literal b) Dirección Regional de Salud – se encuentra bajo la dependencia de la Gerencia General Regional;

Que, en aplicación a la mencionada Ordenanza Regional Nº 000020, se han realizado las modificaciones correspondientes al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA-CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000014, donde se establece que la DIRESA-CALLAO, es un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, en base al Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF de las entidades públicas" y de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000020, procedieron a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de



Salud DIRESA-CALLAO, en aplicación a la citada Ordenanza, el cual señala que la DIRESA CALLAO es un órgano Desconcentrado de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha aprobado por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA

LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Artículo 1º.- Apruébese la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud DIRESA-CALLAO, el mismo que consta de 4 Títulos, 39 Artículos, 4 Disposiciones Complementarias, 3 Disposiciones Transitorias y 1 Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

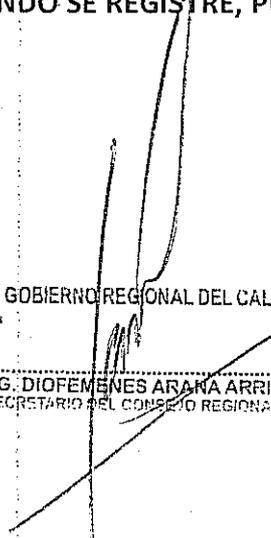
Artículo 2º.- Encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal del Gobierno Regional del Callao www.regioncallao.gob.pe; en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; en el Portal del Ministerio de Justicia; y, en el Portal de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao: www.diresacallao.gob.pe.

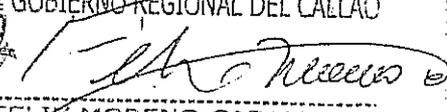
Artículo 3º.- Derogase o déjese sin efecto las normas del Gobierno Regional del Callao que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE